

núm. Tres de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 628/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 628/2006, interpuesto por don Lisardo Antequera Castillo, contra la Orden de 12 de enero de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D.3000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 684/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 684/2006, interpuesto por don Alberto Montejo Córdoba, contra la Orden de 2 de marzo de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A.2025), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 700/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 700/2006, interpuesto por doña Noelia Arribas García, contra la Orden de 2 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 218/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo Orden Jurisdiccional núm. Uno de los de Jaén, promovido por CSI-CSIF.*

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 17.4.06, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al indicado recurso interpuesto contra Resolución de esta Delegación de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Junta en esta provincia, interesando la modificación de las bases reguladoras.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remítase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente Resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 247/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo Orden Jurisdiccional núm. Uno de los de Jaén, promovido por don León Sánchez Lara.*

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 5.5.06 requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al indicado recurso interpuesto contra Resolución de esta Delegación de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Junta en esta provincia, interesando la modificación del Anexo I-A.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remítase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente Resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Jaén, 10 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 19 de abril de 2006, de desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía fue inicialmente objeto de desarrollo mediante Orden de 9 de noviembre de 1992, de la entonces Consejería de Gobernación. La evolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las grandes transformaciones experimentadas en las mismas y su actual estado de implantación, impulso y desarrollo en el ámbito de la Administración Autónoma hacen necesaria una revisión de lo dispuesto en la citada Orden, acomodando su contenido y previsiones a la presente realidad.

Por otra parte, también desde aquella fecha se han producido importantes cambios organizativos en la Administración de la Junta de Andalucía, que han supuesto una redistribución de competencias entre las distintas Consejerías. Así, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en su artículo 5.1.d), las competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, recoge en su artículo 1.4. la competencia de dicha Consejería sobre la elaboración y desarrollo de la política informática en la Administración de la Comunidad Autónoma, competencias que serán ejercidas por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a través de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía.

### Artículo 2. Definiciones.

1. A efectos de interpretación de la presente Orden y del Decreto 104/1992 los sistemas informáticos, equipamiento físico, equipamiento lógico, servicios informáticos, líneas de comunicaciones o telemáticas y bienes informáticos, se entenderán de acuerdo con las definiciones incluidas en el Anexo de la presente Orden.

2. Con objeto de normalizar en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía el uso de dichos términos, así como de aquellos otros que requiera la evolución y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en adelante TIC, la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas establecerá un glosario de los mismos y determinará los medios y procedimientos que aseguren su difusión y actualización permanente.

### Artículo 3. Contratación de bienes y servicios informáticos de carácter particular.

La contratación de bienes y servicios informáticos de carácter particular y alcance restringido a una Consejería u Organismo Autónomo se realizará con carácter ordinario por dicha Consejería u Organismo si se dispusiese de partida presupuestaria propia. Subsidiariamente, en caso de no disponer de partida presupuestaria, podrá solicitarse a esta Consejería que resolverá sobre su contratación y, en su caso, podrá transferir los fondos necesarios de acuerdo con los criterios de distribución anual de la partida presupuestaria general para bienes y servicios informáticos.

### Artículo 4. Contratación de bienes y servicios informáticos de carácter general.

La contratación de bienes y servicios informáticos de carácter general se realizará por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se incluyen en este tipo de contrataciones aquellas que afecten a sistemas informáticos de tipo horizontal, o que afecten, por el equipamiento o por las implicaciones que técnicamente comporten, a varias Consejerías u Organismos Autónomos, o incluso aquellas que refiriéndose a bienes que sólo afectando a una particular Consejería u Organismo se hayan de realizar con la partida presupuestaria general y por economía de tramitación así sea aconsejable. Para estas contrataciones actuará como Mesa de Contratación la referida en el artículo siguiente.

### Artículo 5. Comisión de Contratación de bienes y servicios informáticos.

1. Se crea en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa una Comisión especial por razón del objeto de las previstas en el art. 4 del Decreto 110/1992, y que se denominará Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos. Esta Comisión estará compuesta por:

Presidencia: el/la titular de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Vicepresidencia: el/la titular de la Jefatura de Coordinación Informática.

Vocales:

- Tres miembros designados por la Presidencia de la Comisión en función de la naturaleza de los bienes y servicios informáticos a contratar y la Consejería afectada por los mismos.

- Un/Una representante designado/a por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Economía y Hacienda.